ASEPEYO

Manual de Prevención de Riesgos Penales

Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Autores
Comité de Cumplimiento de Asepeyo

Diseño
Dirección de Comunicación.
Mayo 2024

www.asepeyo.es

Índice

I. Introducción

II. Riesgos Penales de Asepeyo/ Catálogo de delitos aplicables a la gestión de Asepeyo

1. Tráfico ilegal de órganos humanos (156 bis 3)
2. Delitos contra la integridad moral (173.1)
3. De la trata de seres humanos (177 bis.7)
4. Del acoso sexual (184.5)
5. Prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores (Art. 189 bis)
6. Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático (Art. 197 quinquies)
7. De las estafas (Art. 251 bis)
8. Frustración de la ejecución (Art. 258 ter)
9. De las insolvencias punibles (Art. 261 bis)
10. Daños informáticos (Art. 264 quater)
11. Propiedad intelectual (Art. 270)
12. Propiedad industrial (Art. 273)
13. Mercado y a los consumidores (Art. 278)
14. Corrupción en los negocios (Art. 286 bis)
15. Blanqueo de capitales (Art. 302.2)
16. Financiación ilegal de los partidos políticos (Art. 304 bis.5)
17. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (Art. 310 bis)
18. Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (Art. 318 bis.5)
19. Urbanización, construcción o edificación no autorizables (319.4)
20. Contra los recursos naturales y el medio ambiente (Art. 328)
21. Radiaciones ionizantes (Art. 343.3)
22. Riesgos provocados por explosivos y otros agentes (Art. 348.3)
23. Contra la Salud pública (Art. 366)
24. Tráfico de drogas (Contra la Salud Pública) (Art. 369 bis)
25. Falsificación de moneda (Art. 386.5)
26. Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje (Art. 399 bis)
27. Del Cohecho (Art. 427 bis)
28. Del tráfico de influencias (Art. 430)
29. De la malversación (Art. 435)
30. Delitos de odio y enaltecimiento (Art. 510 bis)
31. Organizaciones y grupos terroristas y terrorismo (Art. 576)
32. Alteración de precios en concursos y subastas públicas (Art. 262)
33. Negativa a actuaciones inspectoras (Art. 294)
34. De los delitos contra los derechos de los trabajadores (Art. 318)

III. Sistema de prevención y control de riesgos penales

A- Metodología aplicada
B- Mapa de Riesgos Penales
C- Sistema de gestión de riesgos (SGR)

I. Introducción

En 2017 Asepeyo realizó un análisis de riesgos penales aplicables a su gestión considerando la totalidad de los delitos que pueden generar responsabilidad penal de la persona jurídica en base al artículo 31 bis del Código Penal. Se evaluaron únicamente aquellos delitos que eran aplicables a los procesos de gestión que lleva a cabo Asepeyo, así como los delitos accesorios incluidos en el Art. 129 del Código Penal.

La Mutua ha procedido a la revisión y actualización del mapa de riesgos penales. Para ello se han identificado las conductas delictivas que pueden asociarse a los diferentes procesos que se realizan en cada una de las direcciones de la Mutua y se ha procedido a evaluar el nivel de riesgo y los controles preventivos existentes.

En las siguientes páginas se exponen aquellos riesgos penales detectados a los que, en mayor o menor medida, sí se ve expuesta la Mutua por la actividad que realiza.

II. Riesgos Penales de Asepeyo

Asepeyo ha realizado una revisión y análisis de distintos aspectos y supuestos que pudieran dar lugar a la comisión de los delitos incluyéndolos en el siguiente catálogo:

Catálogo de delitos asociados a Asepeyo	
1	Tráfico ilegal de órganos humanos (156 bis 3)
2	Delitos contra la integridad moral (173.1)
3	De la trata de seres humanos (177 bis.7)
4	Del acoso sexual (184.5)
5	Prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores (Art. 189 bis)
6	Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático (Art. 197 quinquies)
7	De las estafas (Art. 251 bis)
8	Frustración de la ejecución (Art. 258 ter)
9	De las insolvencias punibles (Art. 261 bis)
10	Daños informáticos (Art. 264 quater)
11	Propiedad intelectual (Art. 270)
12	Propiedad industrial (Art. 273)
13	Mercado y a los consumidores (Art. 278)
14	Corrupción en los negocios (Art. 286 bis)
15	Blanqueo de capitales (Art. 302.2)
16	Financiación ilegal de los partidos políticos (Art. 304 bis.5)
17	Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (Art. 310 bis)
18	Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (Art. 318 bis.5)
19	Urbanización, construcción o edificación no autorizables (319.4)
20	Contra los recursos naturales y el medio ambiente (Art. 328)
21	Radiaciones ionizantes (Art. 343.3)
22	Riesgos provocados por explosivos y otros agentes (Art. 348.3)
23	Contra la Salud pública (Art. 366)
24	Tráfico de drogas (Contra la Salud Pública) (Art. 369 bis)
25	Falsificación de moneda (Art. 386.5)
26	Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje (Art. 399 bis)
27	Del Cohecho (Art. 427 bis)
28	Del tráfico de influencias (Art. 430)
29	De la malversación (Art. 435)
30	Delitos de odio y enaltecimiento (Art. 510 bis)
31	Organizaciones y grupos terroristas y terrorismo (Art. 576)
32	Alteración de precios en concursos y subastas públicas (Art. 262)
33	Negativa a actuaciones inspectoras (Art. 294)
34	De los delitos contra los derechos de los trabajadores (Art. 318)

1. Tráfico ilegal de órganos humanos (156 bis.3)

Extracción u obtención ilícita de órganos humanos y su uso posterior con la finalidad de trasplante o para otros fines, así como la preservación o traslado de ellos.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-01	Traficar órganos	Promover, favorecer, facilitar, publicitar o ejecutar obtención, tráfico ilegal de órgano de persona viva o muerta.
C-02	Traficar órganos	Extracción u obtención del donante vivo sin consentimiento.
C-03	Traficar órganos	Poner en peligro la vida o integridad física.
C-04	Traficar órganos	Extracción u obtención de donante fallecido sin autorización legal.
C-05	Traficar órganos	Retribución al donante a cambio de la extracción.
C-06	Traficar órganos	Preparación, preservación, almacenamiento, transporte, traslado, recepción, importación, exportación de órganos ilícitos.
C-07	Traficar órganos	Uso del órgano ilícitamente extraído para su trasplante.
C-08	Aceptar órganos	Captación ilícita de donantes a cambio de remuneración.
C-09	Aceptar órganos	Corrupción activa a un funcionario público o facultativo para facilitar la extracción, obtención o implantación ilícita de órganos.
C-10	Aceptar órganos	Aceptar el órgano con conocimiento de su origen ilícito.
C-11	Provocación, conspiración y proposición	Provocación, conspiración o proposición para tráfico ilegal de órganos.

2. Delitos contra la integridad moral (173.1)

Infligir a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su dignidad.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-12	Trato degradante	El que infligiera a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral.
C-14	Ámbito laboral	Prevaliéndose de su relación de superioridad, realicen contra otro de forma reiterada actos hostiles o humillantes que, sin llegar a constituir trato degradante, supongan grave acoso contra la víctima.
C-15	Reiteración, disfrute de la vivienda	Reiteración, disfrute de la vivienda De forma reiterada lleve a cabo actos hostiles o humillantes que, sin llegar a constituir trato degradante, tengan por objeto impedir el legítimo disfrute de la vivienda.

3. De la trata de seres humanos (Art. 177 bis 7)

Captar, transportar, trasladar, acoger o recibir, sea en territorio español, sea desde España, en tránsito o con destino a ella, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que poseyera el control sobre la víctima, incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas con el fin de extraer sus órganos corporales.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-19	Extraer órganos	Extraer órganos corporales.
C-20	Provocación, conspiración y proposición	La provocación, la conspiración y la proposición para cometer el delito de trata de seres humanos.

4. Del acoso sexual (184.5)

Solicitar favores sexuales para sí o para otra persona, en el ámbito de una relación laboral, docente, de guarda, de custodia, de prestación de servicios o análoga, continuada o habitual, y con ello provocar a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-21	Solicitar favores sexuales	En el ámbito de una relación laboral, docente, de prestación de servicios o análoga, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.
C-22	Superioridad laboral	Con el anuncio expreso o tácito de causar a la víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que aquélla pueda tener en el ámbito de la indicada relación.

5. Prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores (Art. 189 bis)

Prostitución y explotación sexual:
Inducir, promover, favorecer o facilitar la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o lucrarse con ello, o explotar de algún otro modo a un menor o a una persona con discapacidad para estos fines.
Solicitar, aceptar u obtener, a cambio de una remuneración o promesa, una relación sexual con una persona menor de edad.

Corrupción de menores:
Captar o utilizar a menores de edad o a personas con discapacidad necesitadas de especial protección con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, tanto públicos como privados, o para elaborar cualquier clase de material pornográfico. Producir, vender, distribuir, exhibir, ofrecer o facilitar la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio de pornografía infantil o en cuya elaboración hayan sido utilizadas personas con discapacidad necesitadas de especial protección, o lo poseyere para estos fines, aunque el material tuviere su origen en el extranjero o fuere desconocido. Asistir a sabiendas a espectáculos exhibicionistas o pornográficos en los que participen menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-25	Promover prostitución menor	Promover/lucrarse/explotar prostitución de menores o discapacitados.
C-26	Aceptar relación sexual menor	Aceptar prostitución a menores o discapacitados a cambio de remuneración o promesa.
C-27	Menores pornografía	Captar/usar a menores o discapacitados con fines pornográficos, financiar o lucrarse. Producir, poseer, vender, exhibir, ofrecer, distribuir pornografía infantil.
C-28	Espectáculos pornográficos menores	Asistir a espectáculos exhibicionistas o pornográficos de menores o discapacitados, a sabiendas.
C-29	Consumo pornografía infantil / tecnología	Para uso propio, adquirir o poseer pornografía infantil o con discapacitados, o acceder a la misma por medios tecnológicos.
C-31	Difusión	La distribución o difusión pública a través de Internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información o de la comunicación de contenidos específicamente destinados a promover, fomentar o incitar a la comisión de los delitos previstos en este capítulo y en los capítulos II bis y IV del presente título.

6. Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático (Art. 197 quinquies)

Apoderamiento de documentos, cartas, emails u otros efectos de carácter personal para desvelar secretos o invadir la intimidad de otra persona sin su permiso.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-32	Apoderarse documentos ajenos	Apoderarse papeles, cartas, emails, documentos o efectos personales de otro.
C-33	Pinchar sonido, imagen y comunicaciones	Interceptar las comunicaciones de sonido o imagen.
C-34	Apoderarse datos reservados de carácter personal electrónicos	Apoderarse sin autorización de datos reservados de carácter personal (registrada en ficheros) para vulnerar la intimidad de un tercero.
C-35	Acceder y alterar DRCP	Acceder, utilizar, modificar o alterar datos de carácter personal en perjuicio de un tercero o del titular de los datos, sin autorización.
C-36	Receptar DRCP	Obtener DRCP sabiendo origen ilícito.
C-37	Sexting	Divulgar, sin consentimiento, imágenes o grabaciones audiovisuales, obtenidas con anuencia en domicilio o lugar reservado, con menoscabo grave intimidad de la persona grabada.
C-38	Hackear sistemas/ Allanamiento informático	Vulnerar o interceptar un sistema informático sin autorización o mantenerse en el contra la voluntad de tercero.
C-39	Facilitar el hackeo sistemas-programación	Producir un programa informático que facilite la revelación de secretos o el allanamiento informático.
C-40	Facilitar el hackeo sistemas-contraseña	Facilitar una contraseña de ordenador o código de acceso para acceder a un sistema restringido.

7. De las estafas (Art. 251 bis)

El delito de estafa es un delito patrimonial que comete la persona que emplea el engaño con ánimo de lucro para provocar un error en la víctima, induciendo a realizar un acto de disposición en perjuicio de sí misma o de un tercero.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-41	Perjuicio engaño bastante	Apoderarse papeles, cartas, emails, documentos o efectos personales de otro.
C-42	Manipulación informática. Ingeniería social	Conseguir una transferencia a través de la manipulación informática o ingeniería social.
C-43	Uso medios de pago perjuicio titular	Utilizar tarjetas (débito o crédito) o cheques de viaje en perjuicio de su titular.
C-44	Programa delito	Fabricar un programa destinado a cometer delitos informáticos.
C-45	Sustracción, apropiación o adquisición de tarjetas de crédito o débito	Los que, para su utilización fraudulenta, sustraigan, se apropiare o adquieran de forma ilícita tarjetas de crédito o débito, cheques de viaje o cualquier otro instrumento de pago material o inmaterial distinto del efectivo.
C-46	Enajenar bien ajeno	Enajenar un mueble o inmueble sin ser el propietario.
C-47	Ocultar cargas	Disponer de mueble o inmueble ocultando cargas.
C-48	Gravar doble	Gravar o enajenar doblemente un mueble o inmueble.
C-49	Contrato simulado	Otorgar un contrato simulado.

8. Frustración de la ejecución (Art. 258 ter)

Cuando un deudor priva del derecho de crédito a un acreedor, disminuyendo su patrimonio o creando una situación de insolvencia para evitar pagar su deuda.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-50	Alzamiento bienes	Alzar bienes en perjuicio de los acreedores.
C-51	Dilatar embargo	Utilizar los activos o contraer deudas para dilatar la eficacia de un embargo.
C-52	Uso medios de pago perjuicio titular	Contraer obligaciones para disminuir el patrimonio.
C-53	Ocultar patrimonio	Ocultar patrimonio para evitar que la ejecución se haga efectiva.
C-54	Elusión del pago responsabilidad civil	Eludir el pago de responsabilidades civiles derivadas de un delito.
C-55	Bienes incompleta	No presentar relación de bienes. Presentar una relación de bienes incompleta o mendaz para dilatar el pago a un acreedor.
C-56	Bienes embargados	Utilizar bienes embargados sin autorización.

9. De las insolvencias punibles (Art. 261 bis)

Eludir el pago del dinero adeudado a un acreedor.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-57	Destruir bienes	(En una situación de insolvencia) Destruir bienes incluidos en la masa del concurso.
C-58	Deudas injustificadas	(En una situación de insolvencia) Transferir dinero o activos / contraer deudas sin justificación económica.
C-59	Ventas bajo coste	(En una situación de insolvencia) Realizar operaciones de ventas o servicio por debajo del coste sin justificación económica.
C-60	Especulación incoherente	(En una situación de insolvencia) Participar en negocios especulativos incoherentes con el desarrollo económico de la entidad.
C-61	Contabilidad paralela	(En una situación de insolvencia) No llevar contabilidad / llevar contabilidad paralela/ realizar asientos contables incoherentes para confundir a terceros en su comprensión / destrucción o alteración de libros contables.
C-62	Crédito ficticio	(En una situación de insolvencia) Simular un crédito ficticio.
C-63	Destrucción documentos	(En una situación de insolvencia) Destruir documentación soporte legal que dificulte el examen del patrimonio de la entidad.
C-64	Contabilidad contraria	(En una situación de insolvencia) Registrar los libros contables legales contrarios a la normativa.
C-65	Infracción grave deber diligencia	(En una situación de insolvencia) Infringir gravemente la debida diligencia económica para ocultar la situación real de la entidad / causar insolvencia por imprudencia / dejar de cumplir las obligaciones exigibles.
C-66	Favorecer acreedores	(En una situación de insolvencia) Favorecer a un acreedor, pagando un crédito no exigible o facilitar una garantía a la que no tenía derecho, en relación a una operación sin justificación económica.
C-67	Beneficio a acreedores	(Admitida la solicitud de concurso) Disponer de activos o contraer obligaciones para pagar a varios acreedores, privilegiados o no, en relación al resto.
C-68	Datos contables falsos	(En procedimiento concursal) Presentar datos falsos relativos al estado contable para lograr la declaración de concurso.

10. Daños informáticos (Art. 264 quater)

Modificar, borrar o inhabilitar el acceso a datos, documentos electrónicos o programas ajenos, sin autorización del titular de los mismos y de manera grave.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-69	Dañar programas	Dañar, suprimir, borrar, deteriorar, alterar, hacer inaccesibles datos infor- máticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos sin autorización y de manera grave.
C-70	Interrumpir programas “DNS” (Sistemas de dominios informáticos)	Interrumpir datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos.
C-71	Destruir almacenamiento	Destruir almacenamiento de información electrónica.
C-72	Producir programas delitos	Producir un programa informático para cometer delitos.
C-73	Contraseña	Facilitar una contraseña de ordenador para acceder a un sistema de información.

11. Propiedad intelectual (Art. 270)

Reproducir, plagiar, distribuir o comunicar públicamente una obra sin la autorización del titular del derecho de propiedad intelectual con el objetivo de perjudicar a una persona.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-74	Plagio	Plagiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente una obra o prestación artística, científica o literaria, o su transformación o ejecución artística, en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de su titular y con ánimo de lucro.

12. Propiedad industrial (Art. 273)

Fabricar, importar, poseer, utilizar, ofrecer o introducir en el comercio objetos amparados con fines industriales o comerciales, sin consentimiento del titular de una patente o modelo de utilidad y con conocimiento.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-81	Violación objetos patentes	Fabricar, importar, poseer, utilizar, introducir u ofrecer en el comercio, con fines industriales o comerciales, objetos amparados por los derechos de patente o modelo de utilidad, sin el consentimiento del titular y con conocimiento de su registro.
C-82	Violación procedimientos patentes	Utilizar u ofrecer, con fines industriales o comerciales, un procedimiento objeto de patente, poseer, ofrecer, utilizar o introducir en el comercio el producto directamente obtenido por el procedimiento patentado, sin el consentimiento del titular y con conocimiento de su registro.
C-83	Violación producto semiconductor patente/ dibujo industrial o artístico	Fabricar, importar, poseer, utilizar, introducir u ofrecer en el comercio, con fines industriales o comerciales, objetos amparados en favor de tercero por un modelo o dibujo industrial o artístico o topografía de un producto semiconductor, sin el consentimiento del titular y con conocimiento de su registro.
C-84	Violación marca/comercio “al por mayor”	(Marca) Fabricar, producir, importar, distribuir, comercializar, ofrecer o almacenar, al por mayor, productos que incorporen un signo distintivo idéntico o confundible con otro, sin el consentimiento de su titular, con conocimiento del registro, y con fines comerciales o industriales.
C-85	Violación marca / comercio “al por menor”	(Marca) ofrecer o distribuir o comercializar, al por menor, productos, prestar servicios o actividades, que incorporen un signo distintivo idéntico o confundible con otro, sin el consentimiento de su titular, con conocimiento del registro, y con fines comerciales o industriales. Reproducir o imitar un signo distintivo idéntico o confundible para cometer infracción al derecho de marca.
C-88	Denominación de origen	Utilizar una denominación de origen o indicación geográfica representativa de una calidad determinada, con conocimiento de esta protección.

13. Mercado y a los consumidores (Art. 278)

Atentar contra el mercado, la libre competencia y los consumidores.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-90	Apoderarse secreto empresa	Apoderarse de documentos escritos o electrónicos para descubrir un secreto de empresa.
C-91	Infringir deber de confidencialidad: revelar o utilizar secreto empresa en provecho propio	Difundir, revelar, divulgar o ceder a terceros los secretos de empresa por quien tuviere obligación legal o contractual de guardar reserva (confidencialidad) o utilizarlo en provecho propio.
C-92	Receptar secretos empresa obtenidos por otro	Sin haber intervenido en su descubrimiento y conociendo origen ilícito, obtener, aprovechar o revelar un secreto de empresa.
C-94	Publicidad falsa	Hacer alegaciones falsas o características inciertas, en las ofertas o publicidad de productos o servicios.
C-97	Alterar precios	Alterar precios resultado de la libre concurrencia de productos, mercancías, títulos valores o instrumentos financieros, contratos de contado sobre materias primas, índice de referencia, servicios o muebles o inmuebles objeto de contratación (mediante violencia, amenaza, engaño o cualquier otro artificio).
C98	DNoticias falsas para alterar cotización valores	Difundir directa o indirectamente a través de medios de comunicación, prensa, internet o tecnologías e la información o cualquier otro medio noticias o rumores, señales falsas sobre personas o empresas ofreciendo datos económicos total o parcialmente falsos, para alterar o preservar el precio de cotización de un instrumento financiero o contrato de contado de materias primas o índice de referencia cuando el beneficio o perjuicio derivado sea superior a 250.000€ / > 2.000.000 euros de fondos / grave impacto en el mercado.
C-99	Órdenes / señales y transacciones falsas / engañosas usando info privilegiada	Realizar transacciones o transmitir señales falsas o engañosas sobre la demanda, oferta o el precio de valores financieros, contrato de contado sobre materias primas o índices de referencia, o buscar una posición dominante para fijar precios anormales o artificiales siempre que beneficio >250.000 euros / importe fondos > 2.000.000 euros / grave impacto en el mercado.
C-100	“Insider trading”: Compra o venta de instrumentos financieros usando información privilegiada o recomendarlo a tercero fruto de la información privilegiada	Adquirir, transmitir o ceder un instrumento financiero o cancelar o modificar una orden sobre un instrumento financiero utilizando información privilegiada o recomendar a un tercero usar dicha información privilegiada para realizar alguna de las acciones mencionadas, siempre que el beneficio >250.000 euros / importe fondos > 2.000.000 euros / grave impacto en el mercado.
C-101	Receptación de información privilegiada	Sin tener acceso reservado a la información privilegiada, ni serle recomendado su uso, se obtiene y se utiliza conociendo que se trata de información privilegiada.
C-102	Revelación ilícita de información privilegiada	Poseer información privilegiada y la revele fuera del normal ejercicio de su trabajo, profesión o funciones poniendo en peligro la integridad del mercado o la confianza de los inversores.
C-103	Provocación, conspiración y proposición para cometer estos delitos (284 a 285 bis)	Provocación, conspiración y proposición para cometer estos delitos.

14. Corrupción en los negocios (Art. 286 bis)

Ofrecimientos de tipo económico, regalos o dádivas, a responsables de empresas o entidades privadas por parte de los vendedores o de los prestadores de los servicios para que les compren los bienes o les contraten los servicios.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-107	Empresa corrupta “soborno pasivo”	Directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa que reciba, acepte, solicite, o acepte promesa u ofrecimiento, de un beneficio o ventaja no justificado como contraprestación en la compra o ventas de mercancías, servicios o relaciones comerciales.
C-108	Empresa corrompida “soborno activo”	Ofrecer, prometer o conceder a dirigente, subordinado o colaborador de una empresa un beneficio no justificado como contraprestación en la compra o venta de mercancías, servicios o relaciones comerciales.

15. Blanqueo de capitales (Art. 302.2)

Ocultar o encubrir el origen de beneficios obtenidos ilícitamente, de forma que parezcan provenir de fuentes legítimas.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-111	Bienes ilícitos	Utilizar bienes de origen ilícito.
C-112	Ocultar origen ilícito	Ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre un bien ilícito o la propiedad del mismo.
C-113	Ayudar a blanquear	Ayudar a la persona que ha blanqueado capitales a eludir las consecuencias legales de sus actos.
C-114	Provocación, conspiración y proposición para cometer estos delitos (301)	Provocación, conspiración y proposición para cometer blanqueo de capitales.

16. Financiación ilegal de los partidos políticos (Art. 304 bis.5)

Recibir donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-115	Recibir donaciones	Recibir donaciones destinadas a un partido político que sean anónimas, finalistas o revocables, o procedentes de una misma persona superio- res a 50.000 euros anuales (excepción bienes inmuebles), o procedentes de personas jurídicas y de entes sin personalidad jurídica.
C-116	Recibir donaciones > 500k nacional	Recibir donaciones > 500.k nacional.
C-117	Recibir donaciones >100k internacional	Financiación >100.k procedente de Gobiernos, empresas o entidades públicas o vinculadas de carácter internacional.
C-118	Entregar donaciones	Entregar donaciones destinadas a partidos políticos.

17. Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (Art. 310 bis)

Defraudar, por acción u omisión, a la Hacienda Pública estatal, autonómica, foral o local, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta de retribuciones en especie obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, siempre que la cuantía de la cuota defraudada, el importe no ingresado de las retenciones o ingresos a cuenta o de las devoluciones o beneficios fiscales indebidamente obtenidos o disfrutados exceda de 120.000 euros.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-119	Hacienda > 120k	Fabricar, importar, poseer, utilizar, introducir u ofrecer en el comercio, con fines industriales o comerciales, objetos amparados por los derechos de patente o modelo de utilidad, sin el consentimiento del titular y con conocimiento de su registro.
C-120	Hacienda UE > 100k > 10k	Defraudar a la Hacienda Europea por importe superior a 100.000 € o a 10.000 (eludiendo pago, no ingresando retenciones, devoluciones o beneficios fiscales indebidos).
C-121	Presupuestos UE > 50k	Defraudar los presupuestos generales de la UE por importe superior a 50.000 € (malversar, falsear condiciones u engaño omisivo).
C-122	SS > 50k	Defraudar a la Seguridad Social por importe superior a 50.000 € (eludiendo pago cuotas, devoluciones y deducciones indebidas) en un período no superior a 4 años naturales.
C-123	Fraude de prestaciones SS	Obtener o prolongar indebidamente prestaciones de la Seguridad Social simulando las condiciones para su obtención, o facilitar a otros su obtención (con simulación, tergiversación u ocultación de hechos).
C-124	Fraude de subvenciones > 10k - 100k (España + UE)	Obtener subvenciones superiores a 10.000 - 100.000 euros falseando las condiciones para su concesión, ocultando aquellas que impiden la misma, o destinándola a fines distintos para los que fue concedida. España + UE.
C-125	Tributos, no contabilidad	Incumplir las obligaciones tributarias: no llevar contabilidad.
C-126	Tributos, contabilidad falsa > 240k	Llevar contabilidad falsa: doble contabilidad, contabilizar operaciones falseadas (>240k), no contabilización de operaciones reales (>240k).
C-127	Tributos, contabilidad ficticia > 240k	Realizar anotaciones ficticias en los libros contables de más de 240k euros.

18. Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (Art. 318 bis.5)

Ayudar intencionadamente, con ánimo de lucro, a una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea a permanecer en España, vulnerando la legislación sobre estancia de extranjeros.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-128	Inmigración Ilegal	Ayudar intencionadamente a un extranjero no UE a entrar, transitar o permanecer (con ánimo de lucro) en España de manera ilegal, excepto fines humanitarios.
C-129	Inmigración Ilegal	Ayudar intencionadamente a un extranjero no UE a entrar, transitar o permanecer (con ánimo de lucro) en España de manera ilegal, excepto fines humanitarios.

19. Urbanización, construcción o edificación no autorizables (319.4)

Urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-130	Construcción ilegal	Construir, urbanizar o edificar obras no autorizables en viales, zonas verdes, dominio público, valor paisajístico, artístico, cultural, histórico, ecológico, o en suelos especialmente protegidos o no urbanizables.

20. Contra los recursos naturales y el medio ambiente (Art. 328)

Provocar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo, de las aguas o de los animales y plantas.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-131	Biodelitos	Causar daños en la calidad del aire, suelo, agua, animales o plantas con emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones, excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, con infracción de normativa protectora del medio ambiente.
C-132	Residuos	Gestionar residuos contraviniendo la ley, causando o pudiendo causar daños al medio ambiente o las personas.
C-133	Residuos UE	Trasladar residuos incumpliendo los supuestos del Derecho de la UE.

21. Radiaciones ionizantes (Art. 343.3)

Exponer a una o varias personas a radiaciones ionizantes que pongan en peligro su vida, integridad, salud o bienes.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-136	Radiaciones ionizantes	Dañar con materiales o radiaciones ionizantes a las personas o el medio ambiente.

22. Riesgos provocados por explosivos y otros agentes (Art. 348.3)

Fabricar, manipular, transportar o comercializar explosivos o sustancias inflamables o corrosivas, tóxicas y asfixiantes, o cualesquiera otras materias, aparatos o artificios que puedan causar estragos, contravinieran las normas de seguridad establecidas, poniendo en concreto peligro la vida, la integridad física o la salud de las personas, o el medio ambiente.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-137	Explosivos	Fabricar, manipular, transportar, tratar, comercializar explosivos, sustancias inflamables, tóxicas, corrosivas o peligrosas o materiales que puedan causar estragos poniendo en peligro a las personas o el medio ambiente, contraviniendo normas de seguridad. Producir, importar, exportar, comercializar o utilizar sustancias destructoras del ozono.
C-138	Sustracción explosivos	Facilitar, los responsables de explosivos, su pérdida o sustracción, contraviniendo la normativa.

23. Contra la salud pública (Art. 366)

Provocar daños a la salud colectiva y afectar al bienestar general.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-139	Sustancias nocivas	Elaborar, despacho, suministro o comercio sin autorización sustancias nocivas.
C-140	Despacho sustancias sin cumplir ley	Estando autorizado para despachar sustancias nocivas o productos químicos, lo haga sin cumplir con las formalidades legales y reglamentariamente establecidas para ello.
C-141	Medicamentos deteriorados/ caducados	Fabricar, importar, exportar, suministrar, intermediar, comercializar, ofrecer o poner en el mercado o almacene con esta finalidad, medicamentos sin autorización, productos sanitarios sin los documentos exigidos o deteriorados, caducados o que incumplan las exigencias técnicas.
C-142	Difusión	La distribución o difusión pública a través de Internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información o de la comunicación de contenidos específicamente destinados a promover o facilitar, entre personas menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección, el consumo de productos, preparados o sustancias o la utilización de técnicas de ingestión o eliminación de productos alimenticios cuyo uso sea susceptible de generar riesgo para la salud de las personas.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-143	Medicamentos falsos o alterados	Elaborar medicamento o producto sanitario presentando de manera engañosa su identidad, composición, fecha caducidad, origen, fabricante y demás requisitos de identificación de producto legalmente exigibles, destinado al consumo público o uso por terceras personas. Alterar su cantidad, dosis, caducidad o composición, al fabricarlo o en un momento posterior.
C-144	Despacho o depósito medicamentos falsos / alterados	Conociendo su falsificación o alteración, importe, exporte, anuncie, publicite, ofrezca, exhiba, venda, facilite, despache, envase, suministre, intermedie, distribuya o ponga en el mercado, medicamentos, productos sanitarios o accesorios falsos o deteriorados.
C-145	Publicidad falsificada	Elaborar documentación falsa para publicitar los medicamentos tales como envase, etiquetado, modo de empleo.
C-146	Dopaje deportivo	Proporcionar, prescribir, facilitar a deportistas federados no competitivos, no federados recreativos, deportista competitivos federados, sustancias dopantes prohibidas, así como métodos no reglamentarios.
C-147	Alimentos ilegales	Producir, distribuir, comercializar, ofrecer productos alimentarios contraviniendo la ley en materia de caducidad o composición.
C-148	Bebida y comida nociva	Fabricar o vender bebidas o comida nociva.
C-149	Géneros corrompidos	Traficar con géneros corrompidos.
C-150	Productos no autorizados	Elaborar, distribuir, comercializar, ofrecer productos no autorizados y perjudiciales para la salud.
C-151	Venta inutilizados	Comerciar efectos destinados a ser inutilizados o desinfectados, ocultando o sustrayendo los mismo.
C-152	Adulterar alimentos	Adulterar alimentos, sustancias o bebidas, con aditivos no autorizados, destinados al comercio alimentario.
C-156	Envenenamiento	Envenenar con sustancias nocivas o infecciosas el agua potable o sustancias alimenticias de uso y consumo público.

24. Tráfico de drogas (Art. 369 bis)

Ejecutar actos de cultivo, elaborar o traficar, o de otro modo promover, favorecer o facilitar el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-157	Ciclo drogas, estupefacientes y psicotrópicos	Promover, favorecer o facilitar el consumo ilegal de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante cultivo, elaboración o tráfico.

25. Falsificación de moneda (Art. 386.5)

- Alterar la moneda o fabricar moneda falsa.
- Introducir en el país o exportar moneda falsa o alterada.
- Transportar, expedir o distribuir moneda falsa o alterada con conocimiento de su falsedad.
- Expedir o distribuir después de constarle su falsedad, habiendo recibido de buena fe la moneda falsa.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-158	Falsificar monedas y billetes	Fabricar, alterar, importar (a España u otro estado UE) o exportar, transportar, expender o distribuir (conociendo su falsedad), obtener o tener moneda metálica y papel moneda falsos para su circulación.
C-159	Distribuir moneda falsa recibida como legal	Distribuir moneda falsa obtenida de buena fe, tras tener constancia de su falsedad.

26. Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje (Art. 399 bis)

Alterar, copiar, reproducir o de cualquier otro modo falsificar tarjetas de crédito (TC) o débito TD) o cheques.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-160	Falsificar medios de pago & cheques viaje	Falsificar, copiar, alterar, reproducir, distribuir, utilizar tarjetas de crédito o débito o cheques de viaje.

27. Del Cohecho (Art. 427 bis)

Solicitar, aceptar u ofrecer dinero, regalos o favores a cambio de un acto relacionado con el ejercicio de la función pública.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-161	Autoridad o funcionario público, no actúa	Autoridad o funcionario público que, en provecho propio o de un tercero, recibiere o solicitare, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor o retribución de cualquier clase o aceptare ofrecimiento o promesa para realizar en el ejercicio de su cargo un acto contrario.
C-162	Autoridad o funcionario público, actúa	La autoridad o funcionario público que, en provecho propio o de un tercero, recibiere o solicitare, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor o retribución de cualquier clase o aceptare ofrecimiento o promesa para realizar un acto propio de su cargo.
C-163	Recompensa	Cuando la dádiva, favor o retribución se recibiere o solicitare por la autoridad o funcionario público, en sus respectivos casos, como recompensa por la conducta descrita en dichos artículos.
C-164	Autoridad o funcionario público, admite regalo	La autoridad o funcionario público que, en provecho propio o de un tercero, admitiera, por sí o por persona interpuesta, dádiva o regalo que le fueren ofrecidos en consideración a su cargo o función.
C-165	Sobornar funcionario	Ofrecer o entregar dádiva o retribución a funcionario o autoridad pública para que realice un acto contrario a sus deberes, un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase un acto debido, o en consideración a su cargo o función.
C-166	Provocación, conspiración, proposición	La provocación, la conspiración y la proposición para cometer un acto de cohecho.

28. Del tráfico de influencias (Art. 430)

Lograr que una persona que ostente un cargo público dicte una resolución a sabiendas de su injusticia, para lucrar al influenciador o a un tercero.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-167	Funcionario público o autoridad que influyere en otro funcionario público o autoridad	El funcionario público o autoridad que influyere en otro funcionario público o autoridad prevaliéndose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con éste o con otro funcionario o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.
C-168	Influencia en funcionario (español o de la UE)	Influencia ejercida sobre un funcionario o autoridad pública, en base a relaciones personales con éste u otro funcionario, para conseguir resolución que genere directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.
C-169	Solicitar a tercero influir en funcionario	Solicitar dádivas a terceros para influir en funcionario público.
C-170	Provocación, conspiración, proposición	La provocación, la conspiración y la proposición para cometer un acto de tráfico de influencias.

29. De la malversación (Art. 435)

Apropiar dinero público de manera indebida o administrarlo de forma desleal.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-171	Malversación de un funcionario público con persona jurídica	Autoridad o funcionario público que, con ánimo de lucro, se apropiare o consintiere que un tercero se apropie del patrimonio público que tenga a su cargo por razón de sus funciones o con ocasión a las mismas, extensible a las personas jurídicas.
C-172	Malversación Impropia	Este precepto podría aplicarse a cualquier persona que, nombrada depositaria en un procedimiento civil, se extralimite en sus funciones, en perjuicio del ejecutante.
C-173	Funcionario Sin apropiación	Sin ánimo de apropiárselo, destinare a usos privados el patrimonio público.
C-174	Aplicación pública diferente	Diere al patrimonio público que administrare una aplicación pública diferente de aquélla a la que estuviere destinado.
C-175	Falsear contabilidad por autoridad o funcionario público	Para causar un perjuicio económico a la entidad pública de la que dependa, y fuera de los supuestos previstos en el artículo 390, falseare su contabilidad, los documentos que deban reflejar su situación económica o la información contenida en los mismos.
C-176	Facilitar información mendaz/falsa	Facilite a terceros información mendaz relativa a la situación económica de la misma o alguno de los documentos o informaciones.
C-177	Provocación, conspiración, proposición	La provocación, la conspiración y la proposición para cometer un acto de malversación.

30. Delitos de odio y enaltecimiento (Art. 510 bis)

Fomento, promoción o incitación al odio, hostilidad, discriminación o violencia
Fomentar, promover o incitar, públicamente, directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

Elaboración, tenencia y/o difusión de soportes para incitar al odio, hostilidad, discriminación o violencia
Producir, elaborar, poseer con la finalidad de distribuir, faciliten a terceras personas el acceso, distribución, difusión o venda de escritos o cualquier otra clase de material o soportes que por su contenido sean idóneos para fomentar, promover, o incitar directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

Humillación, menosprecio o descrédito contra la dignidad humana
Lesionar la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito de alguno de los grupos a que se refiere el apartado anterior, o de una parte de los mismos, o de cualquier persona determinada por razón de su pertenencia a ellos por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad, o produzcan, elaboren, posean con la finalidad de distribuir, faciliten a terceras personas el acceso, distribuyan, difundan o vendan escritos o cualquier otra clase de material o soportes que por su contenido sean idóneos para lesionar la dignidad de las personas por representar una grave humillación, menosprecio o descrédito de alguno de los grupos mencionados, de una parte de ellos, o de cualquier persona determinada por razón de su pertenencia a los mismos.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-178	Odio & discriminación	Promover públicamente el odio y la discriminación.
C-179	Material odio & discriminación	Utilizar material que incite a la violencia, odio y discriminación.
C-181	Discriminación dignidad personas	Lesionar la dignidad de las personas discriminándolas.
C-182	Material dignidad personas	Utilizar material que lesione la dignidad de las personas.

31. Organizaciones y grupos terroristas y terrorismo (Art. 576)

- Recabar o facilitar cualquier acto de colaboración con las actividades o las finalidades de una organización, grupo o elemento terrorista, o para cometer cualquiera de los delitos de terrorismo.

- Llevar a cabo cualquier actividad de captación, adoctrinamiento o adiestramiento, que esté dirigida oque, por su contenido, resulte idónea para incitar a incorporarse a una organización o grupo terrorista,o para cometer cualquier delito de terrorismo.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-200	Financiar delitos terrorismo	Realizar cualquier actividad con bienes o valores que permitan financiar delitos de terrorismo.
C-204	Terrorismo por imprudencia grave (también para la persona jurídica)	Colaboración con terrorismo, por imprudencia grave, también para la persona jurídica.

32. Alteración de precios en concursos y subastas públicas (Art. 262)

Solicitar dádivas o promesas para no tomar parte en un concurso o subasta pública; intentar alejar de ella a los postores por medio de amenazas, dádivas, promesas o cualquier otro artificio ; concertar entre sí con el fin de alterar el precio del remate, o quebrar o abandonar la subasta habiendo obtenido la adjudicación.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-222	Dádivas	(En concurso o subasta pública) Solicitar dádivas para no participar.
C-223	Amenazas	(En concurso o subasta pública) Realizar amenazas o dádivas para alejar a otros postores.
C-224	Alterar precio	(En concurso o subasta pública) Aliarse con tercero para alterar el precio.
C-225	Adjudicación fraudulenta	(En concurso o subasta pública) Obtener fraudulentamente la adjudicación.

33. Negativa a actuaciones inspectoras (Art. 294)

Negar o impedir la actuación inspectora o supervisora. Acción de desobediencia que se comete tanto con la negativa abierta a la actuación, como, sin negarlo expresamente, impedir de hecho directa o indirectamente la actuación de los agentes o inspectores.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-226	Negación inspección	Negar o impedir la actuación inspectora o supervisora, de sociedades sometidas a supervisión administrativa.

34. De los delitos contra los derechos de los trabajadores (Art. 318)

Perjudicar, suprimir o restringir los derechos establecidos legalmente de los trabajadores.

Ref. conducta	Tipo delictivo	Descripción tipo delictivo
C-227	Trabajo forzoso	Imponer, mediante engaño o abuso de necesidad, condiciones laborales que restrinjan los derechos de los trabajadores.
C-228	Imponer condiciones ilegales	Los que impongan condiciones ilegales a sus trabajadores mediante su contratación bajo fórmulas ajenas al contrato de trabajo, o las mantengan en contra de requerimiento o sanción administrativa.
C-229	Alta SS o sin autorización	No dar de alta al trabajador en la Seguridad Social o sin autorización.
C-230	Transmisión de empresas	Los que mantengan las referidas condiciones impuestas por otro.
C-231	Ocupar a extranjeros o menores sin permiso	Ocupar trabajadores extranjeros sin permiso, reiteradamente, o a menores de edad sin permiso de trabajo.
C-232	Tráfico ilegal mano de obra	Traficar ilegalmente con mano obra. Reclutar personas con ofertas de trabajo falsas o engañosas, provocando abandono puesto trabajo previo.
C-233	Ofertas trabajo falsas o infra legales	Emplear extranjeros en condiciones que perjudiquen, supriman o restrinjan derechos legales reconocidos.
C-234	Favorecer emigración bajo engaño	Simulación de un contrato o colocación, para determinar o favorecer la emigración de alguna persona.
C-235	Discriminación	Producir discriminación en el empleo por raza, creencias, sexo, enfermedad, sindicato, idioma, género, aporofobia, entre otras.
C-236	Huelga	Impedir la libertad sindical.
C-237	PRL	Incumplir las medidas de prevención de riesgos laborales (PRL) poniendo en peligro a los trabajadores.

III. Sistema de prevención y control de riesgos penales

El programa de prevención de riesgos en Asepeyo está integrado en el Modelo de Cumplimiento, un modelo de vigilancia y control que incorpora la normativa legal aplicable con la propia regulación interna de la Mutua.

Asepeyo dispone de un amplio número de procedimientos y normativas para prevenir las posibles conductas ilícitas que se pudieran cometer. Éstas abarcan las diferentes áreas de la Mutua que pueden verse afectadas por algunas de las conductas delictivas recogidas en este manual.

Los objetivos fundamentales del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales son:

- Prevenir la comisión de conductas ilícitas que puedan llevar aparejada responsabilidad penal para la Mutua.
- Difundir la cultura ética de prevención y cumplimiento en toda la Entidad.
- Establecer medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir actos ilícitos y para reducir de forma significativa el riesgo de cometerlos.
- Mejorar la gestión, ayudar a reducir el riesgo penal y dar una mayor garantía de seguridad y confianza ante los órganos de gobierno y todos los grupos de interés que se relacionan con Asepeyo.

A- Metodología aplicada

La metodología aplicada para identificar los riesgos penales consiste en el análisis de los procesos y de las medidas preventivas o controles que puedan mitigar dichos riesgos, estableciendo los responsables de su gestión, mantenimiento y de su mejora continua.

En el análisis de los riesgos se ha considerado:

1. La **asignación de los riesgos penales en los procesos** de la Mutua definidos en el Sistema de Gestión de Riesgo de Asepeyo (SGRA).

2. La **probabilidad de los eventos de riesgo y el impacto**.

El resultado del análisis permite identificar:

- Riesgo Inherente: el riesgo de cualquier actividad sin tener en cuenta los controles existentes. Asepeyo evalúa esos riesgos en función de dos variables: la probabilidad y el impacto.
    - La probabilidad será el resultado de dos factores: la frecuencia del evento y el número de personas que intervienen en el proceso.
    - El impacto se valorará en base a dos consecuencias: económicas (multas) y consecuencias de privación de libertad (cárcel).

Riesgo Residual: es el riesgo remanente y el que permanece después del tratamiento de los riesgos aplicando los respectivos controles. Su cálculo se basa en el promedio de todos los parámetros, y este número deriva a un nivel de robustez.

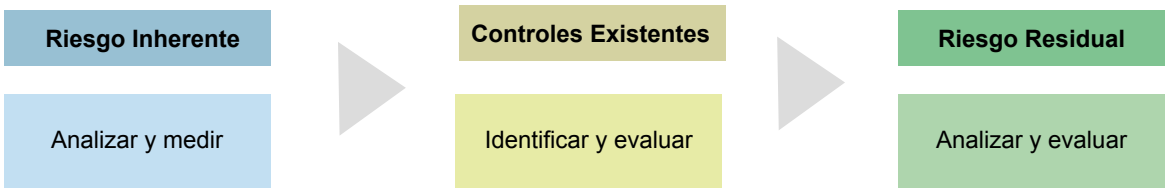

3. La eficacia de los controles se evalúa considerando cinco parámetros que definen su robustez:

- Formalización del control.
- Formación del gestor del control.
- Automatización del control.
- Prevención (tipo de control): preventivo, detectivo, correctivo y compensatorio.
- Regulación del proceso

4. Los **responsables de los procesos** constituyen la primera línea de defensa de la Mutua (direcciones funcionales y los hospitales a través de sus responsables de proceso).

En el Manual de Sistema de Gestión de Riesgos de Asepeyo (SGRA) se encuentra detallada la metodología aplicada.

M-1391. Manual Sistema de Gestión de Riesgos de Asepeyo (SGRA)

B- Mapa de Riesgos Penales

El Mapa de Riesgos Penales es la herramienta que identifica los riesgos penales a los que está expuesta la Entidad. Permite identificar el nivel y tipo de riesgos que puede enfrentar la Mutua respecto al cumplimiento del Código Penal como entidad jurídica.

La confección del Mapa de Riesgos Penales se ha desarrollado siguiendo el esquema que se detalla a continuación:

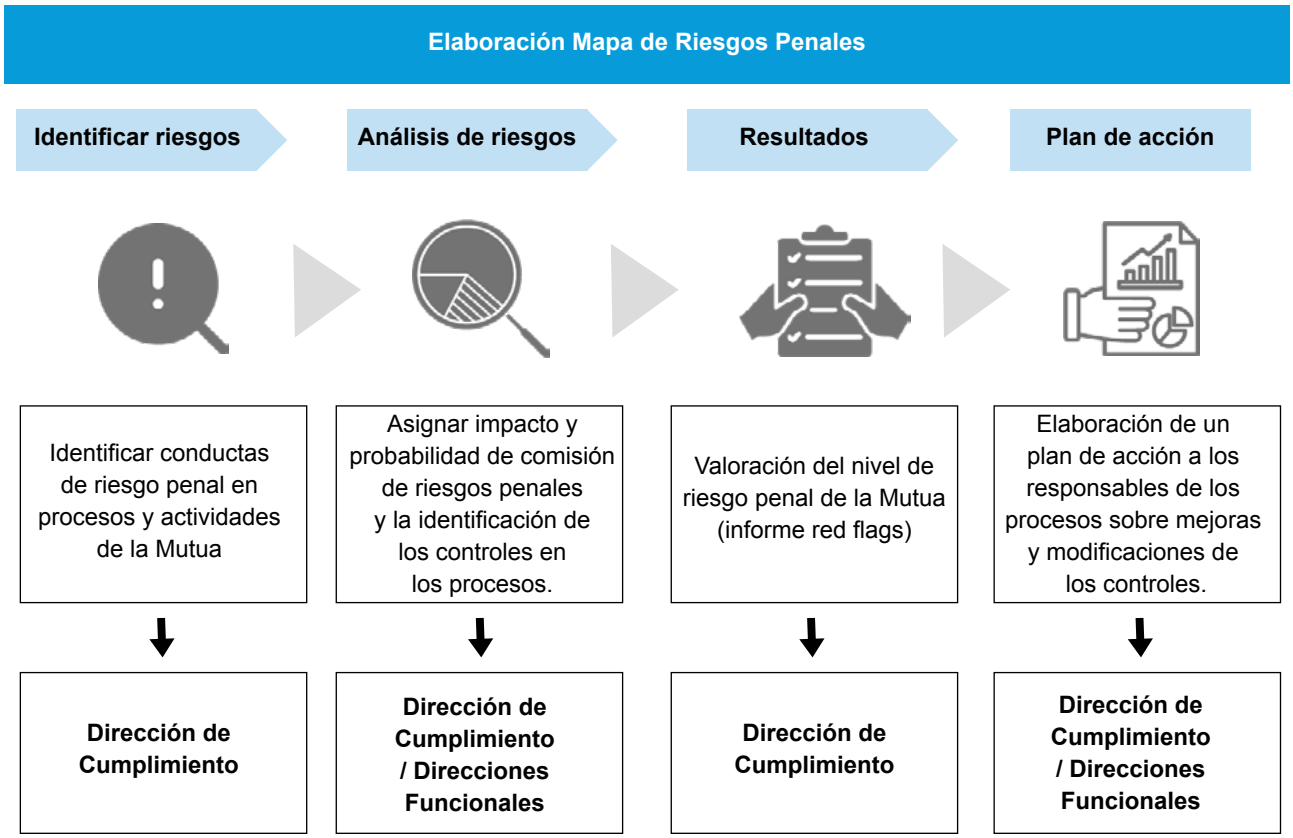

1a Fase identificación

Un equipo penalista externo ha realizado una revisión de la aplicación del Código de Penal en los procesos que realiza la Mutua partiendo de tres elementos claves:

- La situación organizacional de la Mutua: se han revisado aquellos delitos incluidos en el mapa inicial de riesgos (2017) y se han analizado aquellos delitos considerados de comisión posible en los procesos que desarrolla Asepeyo.
- La aprobación de la nueva legislación que afecta la responsabilidad penal de la persona jurídica. Se han introducido nuevos delitos susceptibles de generar responsabilidad penal en la persona jurídica en cumplimiento de las modificaciones derivadas del Código Penal.
- El análisis detallado de todos los subtipos delictivos.

La primera fase de creación del mapa de riesgos consiste en identificar los riesgos a los que se expone la Mutua en el desarrollo de sus procesos y la asignación de los propietarios de los procesos. Los riesgos penales son aquellos tipificados como delito que generan responsabilidad penal corporativa según el régimen de responsabilidad penal establecido por el artículo 31 bis del Código Penal.

2a Fase de análisis de riesgos

Una vez identificados y listados los riesgos penales la Dirección de Cumplimiento, junto con las direcciones funcionales responsables de los procesos, ha confeccionado el Mapa de Riesgos Penales que permite identificar y valorar los riesgos de comisión de conductas delictivas, incluyendo los controles que la organización dispone para mitigarlos. A la hora de analizar los riesgos, la Dirección de Cumplimiento ha identificado los orígenes de los posibles “eventos” del riesgo para poder aportar más detalles al proceso.

En esta fase se valora el riesgo inherente, es decir, el riesgo propio de la actividad sin tener en cuenta los controles, y el riesgo residual, entendiendo por tal el riesgo que queda tras haber aplicado los controles ya existentes.

3a Fase de Resultados

Una vez concluida la fase de análisis y valoración de los riesgos detectados, la Dirección de Cumplimiento emite un informe de riesgos residuales de nivel alto y extremo, desglosados por el propietario del mismo. Respecto a los cuales, y debido a que superan el umbral definido por la organización (apetito de riesgo), los responsables de los riesgos deben establecer un plan de mejora/acción tanto de los riesgos como de los controles.

Este informe se envía a la dirección propietaria del proceso, Comité de Gerencia y Comité de Auditoría.

4a Fase Plan de acción

En caso de que el riesgo residual supere el umbral definido (apetito riesgo), los responsables deben establecer un plan de mejora/acción, es decir, se deberán adoptar las medidas que se consideren oportunas para corregir las incidencias detectadas en los riesgos y controles, y ayudar a mejorar la efectividad de la gestión de los mismos. Las actuaciones o tareas a realizar, el plazo de ejecución y los responsables quedarán especificadas en el informe final de riesgos residuales.

Una vez llevada a cabo la evaluación de riesgos esta deberá **revisarse**:

- De manera regular (bienal coincidiendo con la revisión del SGRA).
- En caso de cambios significativos en la estructura de la organización. En caso de incumplimientos con relevancia penal.
- En caso que aparezca jurisprudencia o cambios legislativos relevantes.

C- Integración de los riesgos penales en el SGRA

El Mapa de Riesgos Penales se incorpora al Sistema de Gestión de Riesgos de Asepeyo, en adelante SGRA, aportando grandes beneficios en su sistema.

Las ventajas más significativas que tiene la Mutua al poder contar con un sistema integrado son:

- Disponer de un único sistema de gestión para identificar y evaluar todos los riesgos de la Entidad.
- Definir controles multidisciplinares que permitan prevenir riesgos de diferente naturaleza.
- Transparencia en la gestión de riesgos.
- Unificación de criterios en la metodología de trabajo aplicada.
- Agiliza y fortalece el proceso de toma de decisiones.

Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151